



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Que el día Sábado 5 de setiembre se desarrollará la exposición de autores del Proyecto de Extensión desde la cátedra Arquitectura V - UPB , de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, en el Espacio de la Memoria , y

CONSIDERANDO:

Que la exposición es fruto del acuerdo específico entre estudiantes de Arquitectura V- Unidad Pedagógica B, bajo la dirección de la Arquitecta Magister Julieta Repetto y su equipo docente , que han desarrollado el diseño urbano arquitectónico del Espacio de la Memoria RI9, en Corrientes.

Que la iniciativa cuenta con la aprobación de las Resoluciones 349 y 350 del Consejo Directivo de la FAU-UNNE ; una acción que fortalece el vínculo entre universidad, territorio y comunidad.

Que se trata de transformar el aula en un laboratorio de Ciudad, al enfrentar a ochenta estudiantes, docentes y adscriptos, a un encargo real y éticamente ineludible: el diseño urbano-arquitectónico del Espacio de la Memoria Regimiento de Infantería 9 en Corrientes.

Que a través de relevamientos in situ, entrevistas a actores sociales y la elaboración participativa de un programa de necesidades, los alumnos no solo ejercitan competencias proyectuales, sino que se sumergen en una dimensión histórica que desconocían, asumiendo la responsabilidad de traducir en formas y recorridos la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado.

Que la exposición pública de quince propuestas (con votación abierta y jornada de presentación oral) convierten el proceso en un ejercicio de escucha y devolución a la comunidad, donde el aprendizaje académico se funde con el compromiso ciudadano.

Que al mismo tiempo, el trabajo abre una posibilidad inédita para la Provincia de Corrientes, hasta

ahora ausente en la red nacional de espacios de memoria: pensar y proyectar el predio del ex centro clandestino no como un mausoleo estático, sino como un lugar vivo que articula las tres hectáreas del sitio con su entorno urbano inmediato y con la ciudad entera.

Que las propuestas no se agotan en lo edilicio, sino que ensayan modos de habitar la memoria colectiva, integrando programas, circulaciones y bordes que convierten el dolor histórico en oportunidad de reparación y encuentro.

Que el material producido (desde los partidos iniciales hasta los futuros anteproyectos ejecutivos) se ofrece como documento base para que la Asociación "El Galpón", la Comisión del Espacio y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación puedan repensar la organización futura del sitio, demostrando que la memoria, cuando se proyecta colectivamente, deja de ser pasado para convertirse en proyecto de ciudad.

Que la Carta Orgánica Municipal define una serie de objetivos de las políticas públicas en el artículo 14 y entre ellas :

Inc . 29) Ejecutar acciones de preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico de la ciudad, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad. Promover la defensa de la calidad del paisaje como medio perceptivo, para lo cual cuidará las vistas principales de espacios naturales considerados de valor por la ciudad.

Inc . 30) Promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social. Estimular las manifestaciones populares características de la ciudad y garantizar la preservación del casco histórico y área fundacional.

Inc. 15) Incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la legislación nacional y provincial dictada al respecto.

Inc. 19) Propiciar la actividad educativa y coordinar con el estado Nacional y Provincial, las universidades e instituciones educativas públicas o privadas acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la Ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidad.

Que la Universidad Nacional del Nordeste tiene una vinculación estrecha y virtuosa con el Municipio y la Ciudad de Corrientes, con el aporte de estudios culturales, sociales científicos y técnicos, que siempre es preciso identificar y enaltecer.

Que en lo que hace a la labor de la Facultad de Arquitectura, son conocidos los proyectos y propuestas que han impulsado políticas públicas del Municipio ; o son fuente de definiciones de las diversas gestiones municipales.

Que el HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE debe reconocer todas aquellas actividades,

tendientes a proyectar sobre los bienes, edificios y monumentos de la ciudad, propuestas que generan nuevas miradas sobre los mismos.

Que por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declaración e interés exposición proyectos alumnos de Arquitectura en espacio de la
Memoria**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE :
La Exposición de Autores del Proyecto de Extensión , producido desde la cátedra Arquitectura V -
UPB , de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, en el
Espacio de la Memoria del ex RI9 , el día Sabado 05 de setiembre entre las 15 y 18 horas.

ARTICULO 2: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**